

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO No:	15001315300220170020000
DEMANDANTE:	SANDRA AZUCENA ABRIL FAJARDO
DEMANDADO:	JOSE ANGELINO GAMBOA CONTRERAS
ASUNTO:	PRONUNCIAMIENTO ACLARACION SENTENCIA

Tunja, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la demandante que se efectúe aclaración de a sentencia proferida por este Juzgado el día 19 de diciembre de 2019, sin embargo, es del caso aclarar o precisar:

1. La sentencia dentro del trámite de la referencia está fechada de veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y en efecto, en ella se dispuso la cancelación de la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1319583.
2. Posterior a la anotación 6, cuya cancelación se ordenó, se hicieron otras inscripciones por parte de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, respecto de las cuales no se hizo pronunciamiento alguno en la sentencia proferida por este Despacho, porque no fue así solicitado, y para la fecha de emisión de la decisión, respecto de ellas no hubo debate alguno, ni se vincularon a terceras personas que se podrían haber visto afectadas con la misma.
3. Revisado por el Despacho el folio de matrícula adjunto a la solicitud, se puede observar, que no hay inscripción de la demanda materializada en el mismo, lo cual pasó por alto la demandante y hoy genera que la sentencia, si bien impartió una orden respecto de una de las anotaciones, no puede extenderse a un debate que no se dio sobre unos derechos de otras personas eventualmente involucrados o afectados.
4. Los yerros cometidos por las partes, no pueden en modo alguno sanearlos el Despacho y no son atribuibles a éste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 42**,
hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f47ce29944c3a2a69ebbbf7333b535624b22256a19900b2c404f7f3044086f5**

Documento generado en 01/12/2023 03:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>